

REF. OTORGUESE REAJUSTE A LA ESCALA DE REMUNERACIONES QUE INDICA PARA EL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

DECRETO N° 01/2025

VALPARAISO, 13 de enero de 2025

VISTOS:

1. Que de conformidad al artículo 1 de la Ley N°21.724, se otorgó a contar del 1 de diciembre de 2024 un reajuste de 3% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, de los trabajadores del sector público, incluidos los profesionales regidos por la ley N° 15.076 y el personal del acuerdo complementario de la ley N° 19.297. Además, la ley mencionada, otorgó a contar del 1 de enero de 2025 un reajuste de 1,2% y a partir del 1 de junio de 2025 un reajuste de un 0.64%.

2. Que, el mencionado reajuste no es aplicable a los/as funcionarios/as de las universidades estatales, como es el caso de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, por cuanto se trata de organismos que detentan autonomía académica, administrativa y económica, la cual permite disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad, lo anterior, según artículo 2° de la Ley N° 21.094.

3. Que, aun cuando el descrito reajuste del sector público no es aplicable a esta Casa de Estudios, esta Rectoría en uso de las facultades que le confiere el D.F.L N°14, de 2023 del Ministerio de Educación, tradicionalmente ha otorgado un reajuste a las remuneraciones de los/as funcionarios/as de esta Casa de Estudios, utilizando como referencia los porcentajes de reajustes otorgados a las remuneraciones de los/as trabajadores/as del sector público. Lo anterior, permite generar una igualdad de trato entre los/as funcionarios/as de esta Universidad y el resto de los/as funcionarios/as del sector público.

4. Además de lo anterior, la misma ley indica en el artículo 1° inciso quinto que, en el caso de las universidades estatales, en el marco de la autonomía económica, ellas podrán reajustar las remuneraciones de sus funcionarios y funcionarias, teniendo como referencia el reajuste a que se alude en el numeral primero anterior.

5. Así las cosas, Rectoría previo análisis de las actuales remuneraciones, ha decidido otorgar un reajuste progresivo, de tal manera de permitir hacer frente, con responsabilidad, a este desafío económico en directo beneficio de sus funcionarios/as. Así, se otorgará un reajuste de un 3% a los sueldos bases mensuales del personal académico a contar del 1° de diciembre de 2024; a contar del 1° de enero de 2025 un reajuste del 1.2%. Posteriormente, a partir de 1 de junio del 2025 se concederá un reajuste general de 0,64 %, constituyendo la secuencia descrita un reajuste total de 4,9 %.

6. La necesidad de establecer una escala de sueldos bases mensuales para los efectos del cálculo de remuneraciones para el personal Académico que incluya el reajuste señalado en el visto anterior.

7. Que al igual que la referida ley de reajuste, es intención de Rectoría que los referidos reajustes se apliquen a contar del 1° de diciembre de 2024, 1° de enero 2025 y 1 de junio de 2025 y en los porcentajes ya señalados, respectivamente, por cuanto en su concepto producen consecuencias favorables al personal Académico y no lesiona derecho de terceros.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E52068/2025
Fecha: 01/04/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

8. Por otro lado, el número 6 del Decreto N°65/2007 que crea la Asignación de Normalización establece que los futuros reajustes y aumentos de sueldos bases así como de las asignaciones que permanezcan vigentes y los aumentos que deriven de ascenso de personal, se harán con cargo y disminuirán la Asignación de Normalización, de manera que sea extinguido en el tiempo. Sin embargo, esta Rectoría ha estimado la conveniencia de no hacer aplicable el número 6 del mencionado decreto en el presente reajuste al igual que años anteriores, toda vez que dicha disposición afecta parte constitutiva de las remuneraciones de algunos funcionarios.

9. Memorándum N°056/2024 de la Señora Prorectora al Vicerrector de Administración y Finanzas, donde informa los porcentajes de reajuste que Rectoría ha resuelto otorgar al personal de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación a contar de diciembre de 2024, enero y junio de 2025.

10. Que, ha sido costumbre e intención de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, durante varios años, cancelar asignación profesional no solo a quienes tengan nombramiento jornada completa.

11. Memorándum N°14/2025 de la Jefa del Departamento de Remuneraciones al Señor Rector, donde informa sobre la diferencia del grado 6 y el grado 7 cuando se otorgó la asignación de reajuste y no se reajustaron los sueldos bases del grado 1 al 6.

12. Memorándum N°07/2025 del Señor Rector a la Jefa del Departamento de Remuneraciones.

13. Tabla de remuneraciones con el cálculo de los porcentajes de reajustes otorgados en diciembre de 2022 (8.5%), diciembre de 2023 (4.3%) y diciembre de 2024 (3%),

14. Se deja constancia que mediante Decreto N° 01/2023 de Rectoría, que establece la escala de remuneraciones para el personal académico, se excluyó del reajuste regulado en él al personal cuya renta bruta es equivalente o superior al grado 6. A éstos, sólo se les concedió una bonificación adicional de \$180.000, situación que se ha perpetuado hasta el día de hoy, sin que dichas personas hayan accedido a los reajustes regulados por la Universidad en los 2023 (incluyendo diciembre 2022) y 2024.

Lo anterior, obedeció a una señal de austeridad de quienes precisamente tienen mayor responsabilidad y visibilidad en esta Casa de Estudios y que, además, tenía por objeto hacer frente a las dificultades económicas por las que atraviesa la Universidad, precisamente de quienes representar a esta Universidad. Entendiendo, por tanto, que dichas autoridades, están vinculados por un elemento esencial común y, por tanto, pertenecen a la misma categoría de sujetos.

Mediante el presente acto administrativo y atendida la actual situación financiera de la Universidad, esta Rectoría ha decidido terminar con estas condiciones que se arrastran en los sueldos de los/as mencionados/as funcionarios/as y por tanto reestablecerlos en el reajuste que se regula por el presente acto administrativo, a partir de enero de 2025. Para ello y con el objeto de igualarlos al resto de los funcionarios académicos, la escala de remuneraciones desde el grado 6 al grado 1 a, se reajustará conforme a los reajustes acumulados de diciembre de 2022 (8.5%), diciembre de 2023 (4.3%) y diciembre de 2024 (3%), eliminándose la bonificación adicional creada en el Decreto N°01/2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E52068/2025
Fecha: 01/04/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

15. Lo dispuesto en la Ley N°18.434 de 1985; 30 inciso 3° del D.F.L. N°14 de 2023 y Decreto Supremo N°163 de 2022, todos del Ministerio de Educación, Decreto N°02 de 2023 y N°12 de 2023 ambos de Rectoría, artículo 52 de la Ley N°19.880 y Ley N°21.724.

DECRETO:

1° OTORGUESE un reajuste de un 3% para las remuneraciones del personal académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del 1 de diciembre de 2024.

2° ESTABLÉCESE la siguiente escala de sueldos bases mensuales para los efectos del cálculo de remuneraciones, para el personal académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación:

GRADO SUELDO BASE MENSUAL

1	1.279.597
2	1.195.886
3	1.117.652
4	1.044.537
5	976.200
6	912.330
7	925.132
8	864.615
9	831.895
10	777.478
11	726.615
12	679.078

La presente escala de remuneraciones regirá para el personal académico de jornada completa, esto es, con nombramiento de 44 horas.

Los académicos de media jornada, esto es, de 22 horas, tendrán derecho a un sueldo base mensual equivalente al 50% de uno de jornada completa. Ante el caso de académicos contratados por dos medias jornadas, se les aplicarán las normas remunerativas establecidas para aquellos con nombramientos de jornada completa.

Para los académicos con nombramiento inferior a 44 horas, el valor de la hora mensual y de la asignación profesional, corresponderá al 36 avo del sueldo base mensual señalado para un académico de jornada completa, con las excepciones señaladas de los académicos media jornada o con dos medias jornadas.

3° OTORGUESE un reajuste de un 1.2% para las remuneraciones del personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del 1 de enero de 2025.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E52068/2025
Fecha: 01/04/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

4° ESTABLÉCESE la siguiente escala de sueldos bases mensuales para los efectos del cálculo de remuneraciones para el personal Académico con nombramiento de 44 horas, jornada completa, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del 1 de enero de 2025:

GRADO	SUELDO BASE
1	1.405.023
2	1.313.106
3	1.227.204
4	1.146.922
5	1.071.887
6	1.001.757
7	936.234
8	874.990
9	841.878
10	786.808
11	735.334
12	687.227

5° DEROGUESE a contar de las remuneraciones del mes de enero de 2025 la asignación de reajuste otorgado mediante Decreto N°2/2023.

6° OTORGUESE un reajuste de un 0.64% para las remuneraciones del personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del 1 de junio de 2025.

7° ESTABLÉCESE la siguiente escala de sueldos bases mensuales para los efectos del cálculo de remuneraciones para el personal Académico con nombramiento de 44 horas, jornada completa, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del 1 de junio de 2025:

GRADO	SUELDO BASE
1	1.414.015
2	1.321.510
3	1.235.058
4	1.154.262
5	1.078.747
6	1.008.168
7	942.226
8	880.590
9	847.266
10	791.844
11	740.040
12	691.625



8° Para los efectos del cálculo de la asignación profesional para el personal académico de la Universidad de Playa Ancha Ciencias de la Educación, se aplicarán los porcentajes establecidos en el Decreto Ley N°479, de 1974 y sus modificaciones.

9° La escala de sueldos bases establecidas en el N°1 precedente, comenzará a aplicarse a partir del 1 de diciembre de 2024, por cuanto produce consecuencias favorables para los beneficiados y no lesionan derechos de terceros.

10° La escala de sueldos base establecida en el N°3, comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2025, por cuanto produce consecuencias favorables para los beneficiados y no lesiona derechos de terceros.

11° La escala de sueldos base establecida en el N°5, comenzará a aplicarse a partir del 1 de junio de 2025.

12° **FÍJASE** en \$33.954.- la asignación de movilización para los directivos superiores y no académicos con nombramiento de 44 horas a contar del 1 de diciembre de 2024, de \$34.361 a contar del 1 de enero de 2025 y de \$34.581 a contar del 1 de junio de 2025.

Los académicos de media jornada, esto es, de 22 horas, tendrán derecho a una asignación de movilización equivalente al 50% de uno de jornada completa. Ante el caso de académicos contratados por dos medias jornadas, se les aplicarán la asignación de movilización establecida para aquellos con nombramiento de jornada completa.

Para los académicos con nombramiento inferior a 44 horas, la asignación de movilización, por horas, corresponderá al 36 avo de la de un académico jornada completa, con las excepciones señaladas de los académicos media jornada o con dos medias jornadas.

13° **ESTABLÉCESE**, que al presente reajuste a las remuneraciones del personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación no le será aplicable lo dispuesto en el número 6, del Decreto N° 65/2007, de Rectoría.

14° **DERÓGASE** a contar del 1 de Diciembre de 2024 el Decreto de Rectoría N°12 de fecha 27 de diciembre de 2024, que establecen las escalas de sueldos bases mensuales para el cálculo de las remuneraciones del personal académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
por CARLOS IVAN
GONZALEZ MORALES
Fecha: 2025.03.06
08:30:57 -03'00'

CARLOS GONZALEZ MORALES
R E C T O R

Impútese el gasto a ítem A. 1. 1. 2 (2.050) del presupuesto universitario.

DISTRIBUCION:

RECTORIA/ PRORRECTORIA/ SECRETARIA GENERAL/ CONTRALORIA INTERNA/
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/ DIRECCION DE ADMINISTRACION DE
PERSONAL/ FACULTADES/ DIRECCIONES GENERALES/ UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
CGM/ORB/JAO/CZS/XNC/esr



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E52068/2025
Fecha: 01/04/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

MEMORÁNDUM N°56

De: Catalina Rojas Martínez
PRORRECTORA
Universidad De Playa Ancha De Ciencias De La Educación

A: Omar Rojas Brito
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Universidad De Playa Ancha De Ciencias De La Educación
Fecha: 12 de diciembre 2024

De mi consideración,

Por medio de la presente solicito, a nombre del rector Sr. Carlos González Morales, aplicar un reajuste general de remuneraciones, a partir del 1 de diciembre 2024, de un 3,0 %. Luego, a contar del 1 de enero de 2025, se otorgará un reajuste general de remuneraciones de un 1,2 %. Posteriormente, a partir de 1 de junio del 2025 se concederá un reajuste general de 0,64 %, constituyendo la secuencia descrita un reajuste total de 4,9 %.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Catalina Rojas Martínez
Prorrectora

MEMORANDUM N° 14/2025

DE: SRA. XIMENA NUÑEZ CELEDON
JEFA DPTO. DE REMUNERACIONES

A: SR. CARLOS GONZALEZ MORALES
RECTOR

F: VALPARAISO, 13 de enero de 2025.-

De mi consideración:

Junto con saludar, me permito informar a usted, que, se aplicó lo estipulado en los Decretos N° 1/2023 y N° 2/2023, donde se otorga un reajuste de un 8,5% a todas y todos los trabajadores que tengan una renta menor o igual a \$2.200.000 (Total haberes) y una bonificación adicional de \$180.000 al personal No Académico y Directivo y Académico respectivamente, cuya renta bruta es equivalente o superior a \$2.200.000. Este bono se asoció a los grados 1 A al 6 en el caso de los No Académicos y Directivos y grados 1 al 6 para los Académicos, ya que el total haberes a noviembre de 2022 de estos fue igual o mayor a los \$2.200.000. Al no reajustarse dichos grados, esto generó que el sueldo base del grado 6, quedará con un valor inferior al grado 7, lo que se fue replicando en los siguientes reajustes hasta la fecha.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente


XIMENA NUÑEZ CELEDON
JEFA DPTO. DE REMUNERACIONES



c.c.: Prorrectoría - Vicerrectoría de Administración y Finanzas -Archivo
XNC/esr.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E52068/2025
Fecha: 01/04/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

VALPARAÍSO, 13 de enero de 2025

MEMORANDUM N° 07 / 2025

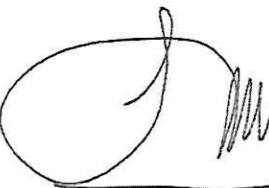
DE : **SR. CARLOS GONZÁLEZ MORALES**
Rector

A : **SRA. XIMENA NÚÑEZ CELEDON**
Jefa de Remuneraciones

De mi consideración:

De acuerdo a memorándum N°14/2025, enviado por la Jefa de Remuneraciones Sra. Ximena Núñez C., se solicita recalcular el reajuste aplicado desde el año 2022 a la fecha de los grados 1A al 6 y se elimine a contar del mes de enero 2025, la "asignación reajuste" que fue otorgada a contar de diciembre del año 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CARLOS GONZÁLEZ MORALES
Rector

CGM/vsc
c.c. archivo



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E52068/2025
Fecha: 01/04/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

ESCALA DE REMUNERACIONES ACADEMICOS

SE PAGÓ

Grados	Sueldo Base	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE DE 2023 4,30%	DICIEMBRE DE 2024 3,00%	ENERO DE 2025 1,20%
1º	1.191.109	1.191.109	1.242.327	1.279.597	1.294.952
2º	1.113.187	1.113.187	1.161.054	1.195.886	1.210.237
3º	1.040.363	1.040.363	1.085.099	1.117.652	1.131.064
4º	972.304	972.304	1.014.113	1.044.537	1.057.071
5º	908.693	908.693	947.767	976.200	987.914
6º	849.240	849.240	885.757	912.330	923.278
7º	793.692	861.156	898.186	925.132	936.234

SE DEBIO PAGAR

Grados	Sueldo Base	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE DE 2023 4,30%	DICIEMBRE DE 2024 3,00%	ENERO DE 2025 1,20%
1º	1.191.109	1.292.353	1.347.924	1.388.362	1.405.023
2º	1.113.187	1.207.808	1.259.744	1.297.536	1.313.106
3º	1.040.363	1.128.794	1.177.332	1.212.652	1.227.204
4º	972.304	1.054.950	1.100.313	1.133.322	1.146.922
5º	908.693	985.932	1.028.327	1.059.177	1.071.887
6º	849.240	921.425	961.046	989.878	1.001.756
7º	793.692	861.156	898.186	925.132	936.234



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E52068/2025
Fecha: 01/04/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

ESCALA DE SUELDOS
PERSONAL ACADEMICO

GRADOS	CON AJUSTES A ENERO 2025	SIN AJUSTES A ENERO 2025
1°	1.405.023	1.294.952
2°	1.313.106	1.210.236
3°	1.227.204	1.131.063
4°	1.146.922	1.057.071
5°	1.071.887	987.914
6°	1.001.757	923.278
7°	936.234	936.234
8°	874.990	874.990
9°	841.878	841.878
10°	786.808	786.808
11°	735.334	735.334
12°	687.227	687.227

17/01/2025



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E52068/2025
Fecha: 01/04/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional